

CARGO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2022-MDR.

Puerto de Malabrigo, 26 de julio del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI

POR CUANTO:

- El Concejo de la Municipalidad Distrital de Rázuri, en ejercicio a las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad con el pedido del Regidor: Sr. Cristian Hernán Colchado Pinto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha veintiséis de julio del 2022, solicito modificación del artículo 3 de la Ordenanza Municipal N° 006-2022-MDR, el cual regula el Horario de Funcionamiento de actividades comerciales, servicios, centros de diversión y otros establecimientos afines en el Distrito de Rázuri", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 – "Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde establece que la autonomía de las Municipalidades en la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 8) del Artículo 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establecen que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas;

Que, asimismo se está viendo que con la emisión de la Ordenanza que se indica en el visto afectamos el libre negocio del empresariado en el rubro comercial, por lo que se debe de ampliar el horario, es decir, hasta las 02.00 a.m. del día siguiente y el área de fiscalización debe velar por la seguridad colectiva en coordinación con las demás instituciones públicas a quienes compete tome decisiones tendientes a brindar una seguridad ciudadana efectiva, no ocasionando ruidos molestos entre otros que afectan la tranquilidad de la población en general;

Que, estando a las facultades que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y acordado por mayoría calificada en Sesión de Concejo de fecha veintiséis de julio del año dos mil veintidós Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA EL ART. 3 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2022-MDR, QUE REGULA EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE ACTIVIDADES COMERCIALES, SERVICIOS, CENTROS DE DIVERSION Y OTROS ESTABLECIMIENTOS AFINES EN EL DISTRITO DE RAZURI

Artículo 1°. **MODIFICAR EL ART. 3° DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2022-MDR, EL MISMO QUE QUEDARA REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:**

HORARIO DE PROHIBICIÓN DE FUNCIONAMIENTO

DISPONER QUE DESDE LAS 02:00 horas hasta las 06:00 horas del día siguiente, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO EL FUNCIONAMIENTO DE TODA CLASE DE ACTIVIDADES BAILABLES, FUNCIONAMIENTO DE DISCOTECAS, VENTA DE LICORES EN ESTABLECIMIENTOS ABIERTOS AL PUBLICO EN BARES, RESTAURANTES, PICANterIAS Y OTROS SIMILARES DEL DISTRITO DE RAZURI, LOS MISMOS QUE YA CUENTAN CON LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO.



Artículo 2°. AUTORIZAR A LA GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y LA UNIDAD DE FISCALIZACION EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, BAJO RESPONSABILIDAD FUNCIONAL.

Artículo 3°. LA OFICINA DE SECRETARIA A TRAVES DE LA OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y SOPORTE INFORMATICO, SERAN LOS ENCARGADOS DE LA PUBLICACION Y DIFUSION DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVES DE LA PAGINA WEB DE ESTA COMUNA.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



- C.c.
- Gerencia
- GAT
- Fiscalización
- GSPYGA
- Soporte Inf.
- Imagen
- File.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI
 PUERTO MALABRIGO
 Jhon Alfonso Arroyo Guardado
 ALCALDE